



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 104

RADICADO No.156814089001- 2013-00029

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE VICENTE OBANDO

San Pablo de Borbur, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte ejecutante allega certificado de tradición del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 072-71794, en orden a cumplir con lo requerido a través de auto calendado del diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Para lo pertinente. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, revisado el expediente de la referencia y el memorial a través del cual se allega el certificado de libertad y tradición de F.M.I. No. 072-71794 de la ORIP de Chiquinquirá, encuentra esta Juzgadora que no se ha cumplido con lo requerido a través de auto calendado del diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), pues en tal oportunidad se solicitó el **certificado especial** del registrador de instrumentos públicos en donde conste el titular del derecho real de dominio, diferente a lo aquí arrimado.

Corolario a lo anterior y buscando continuar con el trámite dispuesto en el artículo 444 y ss. del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que allegue igualmente a este Despacho, certificado catastral nacional actualizado para el año dos mil veinticuatro (2024), del predio denominado "LAS DELICIAS" de la vereda "FLORIAN" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 072-71794 de la ORIP de Chiquinquirá y cédula catastral No. 000000210036000. Líbrese por secretaría el oficio para su expedición a costa de la parte interesada y la comunicación respectiva con lo aquí requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA
En San Pablo de Borbur el diez (10) días de mayo de dos
mil veinticuatro (2024)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 16
CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 104

RADICADO No.156814089001- 2013-00029

SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b937b8f47c1e11a4c042afe59b73f3cd759f34b6f6819c392bb0992fdf213d**

Documento generado en 09/05/2024 04:47:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>